

RESOLUCIÓN OCS-SO-002-No.015-2026
EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 26 de la Carta Magna del Estado, determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 de la LOES, establece: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;
- Que,** el Pleno del Órgano Colegiado Superior con Resolución OCS-SE-002-No.009-2025, adoptada en su Segunda Sesión Extraordinaria efectuada el 05 de febrero de 2025, aprobó el Portafolio de Inversión implementado en el 2024 y programado 2025-2027, que incluye el Proyecto “Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí”, con CUP: 91740000.0000.390029, por: USD 16.150.850,00 dólares, financiados con recursos de la universidad y con el contrato de financiamiento a celebrarse con el Banco de Desarrollo del Ecuador – BEDE;
- Que,** el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. con Resolución No. 2025-DIR-022 de 04 de abril de 2025, aprobó el financiamiento a favor de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, por USD. 12.895.000,00 dólares, destinado a financiar el proyecto “Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí”;
- Que,** el Pleno del Órgano Colegiado Superior mediante Resolución OCS-SE-007-No.037-2025, adoptada en la Séptima Sesión Extraordinaria efectuada el 27 de mayo de 2025, resolvió: **“Artículo 1.-** Emitir el Dictamen de Prioridad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas al proyecto de inversión con CUP No. 91740000.0000.390029 “Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.”, por USD 16.150.850,00 dólares financiado por el contrato de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador-BDE por USD 12.895.000,00 y el presupuesto institucional por USD 3.255.850,00 a ser ejecutados a partir del 01 de agosto del 2025 al 31 de diciembre del 2027, desagregados en el 2025 por USD 100,000,00; en el 2026 por USD 5.335.672,46 y en el 2027 por USD 10.715.177,55 dólares. **Artículo 2.-** Delegar al señor Rector la emisión del dictamen de actualización de prioridad de ser el caso, pronunciamiento favorable de reprogramación de cronograma valorado; así como, las reformas y modificaciones que pueden presentarse en la ejecución del proyecto definidas en los “Lineamientos para presentación de estudios, programas o proyectos de inversión pública”;
- Que,** la Secretaria Nacional de Planificación-SNP, con oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0792- OF de 09 de septiembre de 2025, emitió el Dictamen Favorable para la incorporación



presupuestaria en el Plan Anual de Inversiones-PAI del proyecto "Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí" con CUP 91740000.0000.390029; y, con Oficio Nro. PR-SSDP-2025-0030-O de 02 de octubre de 2025, emitió criterio de pertinencia para la certificación presupuestaria plurianual 2025 - 2027 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio Nro. MEF-SP-2025-1118-O de 17 de septiembre de 2025;

Que, el Pleno del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, mediante Resolución OCS-SE-001-No.002-2026, adoptada en su Primera Sesión Extraordinaria efectuada el 27 de enero de 2026, conoció y aprobó el Plan Operativo Anual POA y Presupuesto Institucional de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí;

Que, con memorando No. 0218-2026-DF-AGLB de 18 de febrero de 2026 la Dirección Financiera, notificó el oficio Nro. MEF-SP-2026-0122-O de 12 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que informó entre otros aspectos, los saldos comprometidos no devengados generados al cierre del ejercicio fiscal 2025 a favor de la Universidad;

Que, mediante INFORME No. 002-2026-DPPDI-LLS de 03 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Luvy Loor Saltos, Mg., Directora de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, cuyo asunto es: "Conocimiento, aprobación y emisión de la actualización del Dictamen de Prioridad por el Órgano Colegiado Superior-OCS del proyecto de inversión "Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí", que consta estructurado por: Antecedentes, Análisis, Conclusión y Recomendación, estas últimas se citan:

"Conclusión.-

- *El proyecto de inversión pública "Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí" permitirá a la Uleam contar con una infraestructura y equipamiento de última tecnología, el financiamiento del proyecto asciende a USD 16.150.850,00 (dieciséis millones ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta 00/100) dólares, cubierto con el crédito por el BDE por USD 12.895.000,00 dólares y el presupuesto de la Uleam por USD 3.255.850,00 dólares a ejecutarse en los años 2026 al 2027; para el PAI 2026, se asignó USD 5.567.340,81, a la cual se incorporarán los comprometidos no devengados por USD 100.000,00 alcanzando un total de USD 5.667.340,81 dólares y para el periodo 2027 se prevé una asignación de USD 10.483.509,19 dólares.*

Recomendación.- *Por lo expuesto y las conclusiones emitidas, se recomienda señor Rector y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior-OCS:*

- *Aprobación y emisión de la actualización del dictamen de prioridad del proyecto con CUP 91740000.0000.390029 "Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí", por un monto de USD 16.150.850,00 dólares, financiado con contrato de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador-BDE por USD 12.895.000,00 dólares y con recursos fiscales del presupuesto de la universidad por USD 3.255.850,00 dólares a ejecutarse en los años 2026 al 2027 desagregados en los años: 2026 por USD 5.667.340,81 incluido el valor de los comprometidos no devengados del periodo 2025 y en el 2027 por USD 10.483.509,19 dólares."*

- Que,** mediante oficio No. 083-2026-DPPDI-LLS de 04 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Luvy Loor Saltos, Mg., Directora de Planificación, Proyectos y Desarrollo institucional, dirigido al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior, recomienda que con el carácter prioritario y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 41 del Estatuto, la aprobación y emisión de la actualización del dictamen de prioridad del proyecto con CUP 91740000.0000.390029 “Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí”, por un monto de USD 16.150.850,00 dólares, financiado con contrato de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador–BDE por USD 12.895.000,00 dólares y con recursos fiscales del presupuesto de la universidad por USD 3.255.850,00 dólares a ejecutarse en los años 2026 al 2027 desagregados en los años: 2026 por USD 5.667.340,81 incluido el valor de los comprometidos no devengados del periodo 2025 y en el 2027 por USD 10.483.509,19 dólares.”;
- Que,** el Pleno del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, mediante Resolución OCS-SE-001-No.002-2026, adoptada en su Primera Sesión Extraordinaria efectuada el 27 de enero de 2026, conoció y aprobó el Plan Operativo Anual POA y Presupuesto Institucional de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; y,
- Que,** el proyecto "Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí"; consta en el Presupuesto Institucional de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí 2026;
- Que,** el numeral 6.4 de los Lineamientos para la presentación de estudios, programas y/o proyectos de inversión pública emitido por la Subsecretaría General de Planificación, Dirección de Planificación de la Inversión, entre otros aspectos establece los requisitos para la presentación de solicitudes de “Dictamen favorable para las modificaciones presupuestarias del Plan Anual de Inversión” y “Dictamen favorable previo a la emisión de las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales” para las Escuelas Politécnicas y Universidades; y, en el número 6 determina: “Únicamente en los siguientes casos, se presentará la disponibilidad presupuestaria emitida por el área financiera de la entidad solicitante, o quien haga sus veces, mismo que no podrá superar los noventa (90) días de emisión al momento de la solicitud (...): “Cuando el financiamiento provenga de saldos comprometidos no devengados o por devolución del IVA de años anteriores, debe adjuntar el pronunciamiento emitido por parte de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas o quien haga sus veces, con sus anexos respectivos”;
- Que,** el Estatuto de la Universidad en su artículo 41 numeral 9 dispone entre las obligaciones y atribuciones del señor Rector, elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior los gastos, inversiones en relación al plan estratégico de desarrollo institucional proforma presupuestarias y modificaciones entre otros aspectos; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

- Artículo Único.-** Aprobar y emitir la actualización del dictamen de prioridad del proyecto "Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
- **CUP No.:** 91740000.0000.390029
 - **Nombre:** "Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí"
 - **Monto:** USD 16.150.850,00 dólares
 - **Financiado:** con contrato de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador-BDE por USD 12.895.000,00 dólares y presupuesto de la Uleam por USD 3.255.850,00 dólares.
 - **Período:** 01 de agosto del 2025 al 31 de diciembre del 2027, desagregados:
 - **CnD-2025:** Comprometido no Devengado de 2025 por USD 100.000,00 dólares, aprobado con oficio Nro. MEF-SP-2026-0122-O de 12 de febrero de 2026, suscrito por la Subsecretaria de Presupuesto del MEF.
- 2026 por:** USD 5.667.340,81 incluido el valor de los comprometidos no devengados del periodo 2025, que se incorporarán al presupuesto vigente una vez que se cuente con el dictamen favorable de aprobación por parte de la Secretaría Nacional de Planificación.
- 2027 por:** USD 10.483.509,19 dólares.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad.
- SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, Ph.D., Vicerrectora Académica.
- TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Miembros del Órgano Colegiado Superior.
- CUARTA. -** Notificar el contenido de la presente Resolución a las Direcciones: Administrativa, Financiera, Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, Gestión y Desarrollo Académico, Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Infraestructura, Obras, Patrimonio y Medioambiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias, es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo debate, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los siete (07) días del mes de abril de 2026, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS

Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General